

Inspección, vigilancia y aseguramientos en materia de recursos marinos
(Número)

Año	Inspecciones	Acciones de vigilancia	Operativos	Producto pesquero asegurado (toneladas)	Vehículos y embarcaciones asegurados	Equipos y artes de pesca aseguradas
2001	2,361	7,299	1,563	961	530	3,028
2002	3,010	5,776	46	105	183	478
2003	1,780	24	10	28	155	271
2004	1,499	813	39	7	60	1,451
2005	1,375	1,026	40	44	411	4,630
2006	1,320	3,837	27	20	62	129
2007	1,361	3,891	7	6	61	115
2008	539	3,361	40	21	49	113
2009	532	3,347	182	20	60	68
2010	494	6,639	301	9	75	114
2011	554	7,051	393	88	98	246
2012	674	7,211	406	86	122	425
2013	245	5,879	384	28	68	411
2014	212	5,199	257	10	56	71
2015	175	689	318	6	58	260
2016	172	2,369	272	17	62	479
2017	138	2,882	175	2	46	350
2018	106	2,358	171	0	19	177
2019	52	1,974	127	1	7	158
2020	59	1,769	98	0	8	227

NOTAS

Variable	Notas
Inspecciones en materia de recursos marinos	Acciones de inspección llevadas a cabo por la PROFEPA. La inspección consiste en el acto de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en la materia de interés y en condiciones determinadas a partir de una orden de inspección; dicho acto es facultad exclusiva de la autoridad y queda por sentado a través de un acta de inspección. En la presentación de esta información por entidad federativa, el rubro "Otros Estados" se refiere a estados no costeros. Las acciones realizadas en estos estados se ocupan principalmente de la comercialización de bisutería de productos marinos (por ejemplo, peinetas y collares).
Acciones de vigilancia en materia de recursos marinos	Acción de vigilancia es toda actividad programada, efectuada por personal autorizado por la PROFEPA, dirigida a detectar, disuadir y combatir ilícitos ambientales mediante patrullajes sistemáticos dentro de las áreas geográficas de interés. Se aplican en el desarrollo de Operativos, dependiendo de las circunstancias encontradas en el sitio o área geográfica de interés. Ante la detección de presuntas irregularidades, el representante de la autoridad procederá a ejecutar el acto de inspección correspondiente. La fuente señala que en la generación de esta información utiliza la consulta del Sistema Institucional de Información de la PROFEPA (SIIP), Sistema Institucional de Información Estratégica (SIIE).
Producto pesquero asegurado en materia de recursos marinos	En caso de detectarse, durante la inspección, faltas graves o que pongan en peligro los recursos naturales, se impone alguna o algunas medidas precautorias como es el caso del aseguramiento de vehículos, maquinaria, embarcaciones, equipo, especies marinas o forestal, ejemplares, y productos o subproductos de flora o fauna silvestre. El dictamen de la Resolución Administrativa que se sigue puede considerar sanciones que deriven en el decomiso del bien asegurado. En las entidades con costa se aseguran principalmente productos pesqueros frescos o secos (de especies como totoaba, pepino de mar, caballito de mar, almeja pismo, caracol rosado). Aunque los aseguramientos y decomisos en la ZMVM no son los únicos que se realizan en estados no costeros, en esa región hay mayor posibilidad de encontrar éste tipo de aseguramientos derivado de las acciones realizadas en el aeropuerto internacional de la Ciudad de México, en donde es común encontrar cargamentos relacionados con bisutería derivada de productos marinos (peinetas, collares). La fuente indica que en la generación de esta información utiliza la consulta del Sistema Institucional de Información de la PROFEPA (SIIP) y del Sistema Institucional de Información Estratégica (SIIE).
Vehículos y embarcaciones de pesca asegurados en materia de recursos marinos	La fuente indica que en la generación de esta información utiliza la consulta del Sistema Institucional de Información de la PROFEPA (SIIP), Sistema Institucional de Información Estratégica (SIIE).

NOTAS

Variable	Notas
Equipos y artes de pesca asegurados en materia de recursos marinos	Estos aseguramientos son precautorios pues solo se mantiene en tanto se demuestra el carácter legal de los recursos pesqueros en cuya extracción y transporte se utilizan. La fuente indica que en la generación de esta información utiliza la consulta del Sistema Institucional de Información de la PROFEPA (SIIP), Sistema Institucional de Información Estratégica (SIE).
Operativos en materia de recursos marinos	Son acciones planeadas y organizadas dirigidas para detectar, disuadir y combatir infracciones a la legislación ambiental, de manera puntual. Estas acciones pueden ser conjuntas con Fuerzas de Seguridad Pública Federal, Estatal y Municipal para resguardar la integridad física del personal actuante en zonas con alta incidencia de ilícitos, encaminadas a inhibir las conductas que atentan contra nuestra riqueza natural y el medio ambiente. En la presentación de esta información por entidad federativa, el rubro "Otros Estados" se refiere a estados no costeros. Las acciones realizadas en estos estados se ocupan principalmente de la comercialización de bisutería de productos marinos (por ejemplo, peinetas y collares).

FUENTES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Subprocuraduría de Recursos Naturales, Abril, 2021.